

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «La Salle-Congreso», de Barcelona.*

Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «La Salle-Congreso», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional «La Salle-Congreso», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1966, se consideren ampliadas en el grado de Maestría, rama de Electrónica, especialidades de Radio y Televisión y Electrónica Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro Institución Sindical «Francisco Franco», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de Málaga, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Málaga, que fueron establecidas por Orden ministerial de 23 de abril de 1959, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ayudante de Cocina, Ayudante de Servicios y Oficial de Administración Hotelera, de la rama de Hostelería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro de Formación Profesional «Senara», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Formación Profesional «Senara», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Senara», de Madrid, que fueron establecidas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1968, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje, especialidad de Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Virgen del Buen Suceso», de La Robla (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Virgen del Buen Suceso», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de La Robla (León), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación

Profesional Industrial «Virgen del Buen Suceso», de La Robla (León), que fueron establecidas por Orden ministerial de 16 de junio de 1965, se consideren ampliadas en el grado de Aprendizaje, para la rama de Electricidad, especialidad de Instalador-Montador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Xaloc», Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial «Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 14 de febrero de 1968, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje, especialidad de Electrónica, de la rama de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Luis Amigó», de Godella (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de las Escuelas Profesionales «Luis Amigó», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de Godella (Valencia), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Luis Amigó», de Godella (Valencia), que fueron establecidas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1964, ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1969 y 8 de mayo de 1970, se consideren ampliadas en el grado de Maestría, para la Sección Mecánica de la rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional Industrial de Estella (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial de Estella (Navarra), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Formación Profesional Industrial, de Estella (Navarra), que fueron establecidas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1964, se consideren ampliadas en el grado de Aprendizaje, especialidad de Electrónica, de la rama de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.